



CIUDAD: CIUDAD BOLÍVAR	FECHA:	DIA 21	MES 05	AÑO 2026								
OFICINA O DEPENDENCIA	UNIDAD AGROAMBIENTAL											
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE SUMINISTRO											
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA.											
CÓDIGO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Clase</th></tr><tr><td>10121604</td><td>Alimento avícola</td></tr><tr><td>10131601</td><td>Jaulas o sus accesorios</td></tr><tr><td>21101900</td><td>Equipo para aves de corral y ganado</td></tr></table>				Clasificación UNSPSC	Clase	10121604	Alimento avícola	10131601	Jaulas o sus accesorios	21101900	Equipo para aves de corral y ganado
Clasificación UNSPSC	Clase											
10121604	Alimento avícola											
10131601	Jaulas o sus accesorios											
21101900	Equipo para aves de corral y ganado											
Código BPIM	Código: 2025000000003216 Nombre: Apoyo para brindar atención a la población de primera infancia, adolescencia y familia desde la secretaria de gobierno y sus dependencias en el municipio de Ciudad Bolívar											
ASPECTOS LEGALES												
<p>A continuación, presento los Estudios Previos, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, en el cual se hace referencia a los estudios previos como uno de los requisitos fundamentales para iniciar el proceso de contratación. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato.</p> <p>Así mismo, en atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, para la modalidad de mínima cuantía, los estudios previos contienen como mínimo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.3. Las condiciones técnicas exigidas.4. El valor estimado del contrato y su justificación.5. El plazo de ejecución del contrato.6. El certificado de disponibilidad presupuesta que respalda la contratación. <p>Parágrafo: Dentro de las condiciones técnicas se podrán incluir aspectos ambientales y sociales, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>En lo no regulado expresamente por las normas de contratación estatal, se aplicarán las disposiciones comerciales y civiles vigentes.</p> <p>El régimen jurídico aplicable a la presente CONVOCATORIA PUBLICA y al contrato que llegare a</p>												



celebrarse, será el previsto en el Pliego de Condiciones, en las disposiciones pertinentes de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y el Decreto 342 del 5 de marzo de 2019, a fin de seleccionar el contratista idóneo Que ejecute las actividades. En lo que no se encuentra particularmente regulado, se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes

PLAN DE ADQUISICIONES: El suministro, bien y/o servicios que se pretenden contratar mediante la presente convocatoria pública, se encuentran incluidos dentro del Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios Generales 2026.

VEEDURÍAS CIUDADANAS: El Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia Convoca a todas las Veedurías Ciudadanas, legalmente establecidas para que ejerzan el CONTROL SOCIAL en las etapas precontractual, contractual y pos Contractual en el contrato a celebrarse haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante las Entidades que ejecutan el programa proyecto o contrato y ante los organismos de control del Estado para mejorar la eficiencia institucional y la actuación de los funcionarios públicos, para lo cual suministrará la información y documentación requerida, en la Subdirección de Proyectos y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co, de conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Artículo 1 de la Ley 850 de 2003 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5., del Decreto Único Reglamentario 1082 de 26 de mayo de 2015

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los Proponentes deben suscribir el compromiso Anticorrupción contenido en el formato en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales Toda persona que conozca casos de corrupción con ocasión del proceso, debe reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción” a los teléfonos: (1) 560 1095, (1) 565 7649, (1)562 4128, al fax (1) 565 8671, a la línea gratuita nacional 018000 913 040, al sitio de denuncias del programa www.anticorruccion.gov.co por comunicación escrita o personalmente en la Carrera 8 No. 7-27 Bogotá, o a www.colombiacompra.gov.co

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato en el Cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causa suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

1.1 PLAN DE DESARROLLO Y PLAN DE GOBIERNO

Cumpliendo con las metas municipales de infraestructura que nos trazamos dentro del Plan de Desarrollo “CON PASIÓN CONSTRUIMOS VISIÓN” para el periodo 2024-2027 que fue aprobado



por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Municipal 07 de 27 de mayo de 2024, el presente proceso contractual está inmerso dentro del mismo así:

ANCLADOR 3.	BOLÍVAR TERRITORIO SOSTENIBLE		
CATALIZADOR 3.1.	TERRITORIALIDAD AGROAMBIENTAL		
Objetivo del catalizador:	Fortalecer la ruralidad del municipio de Ciudad Bolívar a través de la generación de encadenamientos productivos de alto valor en el sector agrícola y pecuario con enfoque de producción limpia, incorporación de procesos de transformación y comercialización a través de la CITIC, logrando generar valor para la diversificación de mercados.		
Indicadores de resultado			
Nombre del indicador	Unidad de medida	Meta Cuatrienio 2024-2027	Dependencia Responsable
Porcentaje de UPA con acceso a asistencia técnica	Porcentaje	73	Unidad Agroambiental
PROGRAMA 3.1.1.	Desarrollo Productivo Rural		
Objetivo del Programa	Fortalecer el desarrollo de la actividad agropecuaria de pequeños y medianos productores en el municipio.		
Indicadores de producto	Unidad de medida	Meta Cuatrienio 2024-2027	Dependencia Responsable
Estrategia implementada para la gestión de recursos para la implementación de estrategias y convenios de renovación de cafetales, programa de compra de insumos y maquinaria para el cultivo de café "3 en 1" (Comité de Cafeteros 1, Municipio 1, Caficultor 1)	Numero	4	Unidad Agroambiental
Gestión para el apoyo a productores (plátano, cacao, bijao, café, etc.) en el acceso a bienes de capital productivo y de comercialización (maquinaria, insumos, etc.) a través de la gestión de recursos con entidades públicas o privadas	Numero	4	Unidad Agroambiental

1.2 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

El Municipio de Ciudad Bolívar, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales orientadas al fortalecimiento del sector agropecuario, la promoción del desarrollo rural y la garantía de la seguridad alimentaria de la población requiere adelantar un proceso de contratación para el suministro de insumos y equipos destinados al fortalecimiento de las actividades agrícolas y pecuarias de pequeños productores y comunidades rurales y urbanas del municipio.

El municipio cuenta con condiciones agroecológicas favorables, tales como tierras fértiles, disponibilidad hídrica y condiciones climáticas aptas para el desarrollo de actividades agropecuarias diversificadas, especialmente aquellas relacionadas con sistemas avícolas de postura y producción de alimentos para autoconsumo y comercialización local. Estas condiciones representan una



oportunidad estratégica para fortalecer la economía campesina y mejorar los niveles de seguridad y soberanía alimentaria de las comunidades.

La diversificación productiva constituye un mecanismo fundamental para reducir la dependencia de mercados externos, fortalecer los circuitos cortos de comercialización, mejorar los ingresos de las familias rurales y promover sistemas alimentarios sostenibles. En este sentido, el fortalecimiento de las unidades productivas mediante el acceso a insumos y equipos adecuados permite incrementar la productividad, mejorar las condiciones técnicas de producción y optimizar el aprovechamiento de los recursos disponibles en el territorio.

Actualmente, los sistemas productivos tradicionales del municipio, particularmente los relacionados con producción avícola y huertas agrícolas, se desarrollan en pequeña escala y bajo prácticas empíricas, presentando limitaciones asociadas a:

- ✓ Deficiencia de infraestructura productiva.
- ✓ Insuficiencia de herramientas e insumos técnicos.
- ✓ Baja capacidad de tecnificación.
- ✓ Limitaciones en productividad y calidad.
- ✓ Dificultades para consolidar procesos sostenibles de producción alimentaria.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el suministro de insumos y equipos agropecuarios a necesidad del servicio, orientados al fortalecimiento de procesos productivos agrícolas y pecuarios, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población beneficiaria y al fortalecimiento de la seguridad alimentaria en el Municipio.

La presente contratación permitirá apoyar programas de desarrollo rural y fortalecimiento productivo liderados por la Administración Municipal, garantizando herramientas básicas para el adecuado desarrollo de actividades agrícolas y avícolas de pequeña escala, promoviendo la generación de ingresos y la sostenibilidad alimentaria de las familias beneficiarias.

1.3 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad identificada se atenderá mediante la celebración de un contrato de suministro para la adquisición y entrega, a necesidad del servicio, de concentrado o alimento para aves, equipos e insumos requeridos para el fortalecimiento de las actividades agrícolas y pecuarias desarrolladas por la población rural y urbana del Municipio de Ciudad Bolívar.

El suministro permitirá apoyar los procesos de implementación y fortalecimiento de sistemas avícolas de pequeña escala, contribuyendo al mejoramiento de las condiciones productivas de las familias beneficiarias, mediante el acceso oportuno a insumos básicos para el sostenimiento y desarrollo de la actividad pecuaria.

Asimismo, la contratación facilitará la ejecución de programas y proyectos orientados al fortalecimiento de la seguridad alimentaria, la generación de ingresos y el desarrollo agropecuario local, garantizando la disponibilidad de elementos necesarios para el adecuado funcionamiento de las unidades productivas rurales y urbanas priorizadas por la Administración Municipal.

Las entregas se realizarán de manera parcial y conforme a los requerimientos efectuados por la



supervisión del contrato, de acuerdo con las necesidades institucionales y la programación de actividades adelantadas por la Unidad Agroambiental

1.4 VENTAJAS PARA LA ENTIDAD ESTATAL CON LA CONTRATACIÓN:

Con la presente contratación, el Municipio de Ciudad Bolívar obtendrá las siguientes ventajas institucionales, sociales y económicas:

1. Garantizar el cumplimiento oportuno de las metas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal relacionadas con el fortalecimiento del sector agropecuario y la seguridad alimentaria.
2. Promover la diversificación productiva de los beneficiarios del proyecto, complementando las actividades tradicionales asociadas al cultivo de café con sistemas pecuarios de pequeña escala.
3. Fortalecer la implementación del Plan Agropecuario Municipal mediante el apoyo a iniciativas productivas rurales y urbanas.
4. Favorecer a las familias campesinas de escasos recursos económicos mediante la implementación y fortalecimiento de galpones para aves de corral.
5. Contribuir al mejoramiento de la seguridad alimentaria y nutricional de la población rural y urbana del municipio.
6. Incentivar la producción, el autoconsumo y la comercialización de productos pecuarios, fortaleciendo la economía familiar campesina.
7. Mejorar la calidad de vida de las familias beneficiarias mediante el acceso a alimentos nutritivos y el fortalecimiento de prácticas de producción sostenible.
8. Contribuir a la disminución de condiciones de mala nutrición en las familias campesinas mediante el fortalecimiento de sistemas locales de producción alimentaria.
9. Fortalecer procesos de desarrollo rural sostenible y generación de ingresos para pequeños productores del municipio.
10. Optimizar la capacidad institucional para atender programas agropecuarios y de fortalecimiento comunitario dirigidos a población vulnerable.

1.5 TIPO DE CONTRATO

El presente proceso corresponde a un **CONTRATO DE SUMINISTRO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 968 del Código de Comercio y las disposiciones de la Ley 80 de 1993.

Mediante este contrato, el contratista se obliga a suministrar, de manera sucesiva y a necesidad de la entidad, los insumos y equipos requeridos para el desarrollo agrícola y el fortalecimiento de la seguridad alimentaria de la población rural y urbana del Municipio de Ciudad Bolívar, conforme a las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos definidos por la entidad.

La ejecución del contrato se realizará por demanda o a pedido, según las necesidades del servicio y los requerimientos efectuados por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución contractual.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1 OBJETO:

SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y EL



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA

2.1.1 ALCANCE:

El contratista se obliga para con el Municipio de Ciudad Bolívar a realizar el suministro, a necesidad del servicio, de concentrado o alimento para aves, insumos, herramientas y demás elementos requeridos para el fortalecimiento de las actividades agrícolas y pecuarias orientadas al mejoramiento de la seguridad alimentaria y el desarrollo productivo de la población rural y urbana del municipio.

El alcance comprende la entrega parcial y/o total de los elementos requeridos por la Administración Municipal, conforme a las necesidades determinadas por la supervisión del contrato, incluyendo transporte, cargue, descargue y entrega en el lugar que indique la entidad.

Los bienes suministrados deberán ser nuevos, de buena calidad, cumplir las especificaciones técnicas requeridas por la entidad y entregarse en condiciones óptimas para su utilización.

La ejecución contractual estará orientada al fortalecimiento de iniciativas productivas agropecuarias, especialmente sistemas avícolas de pequeña escala, mediante la provisión de insumos necesarios para mejorar la productividad, apoyar el autoconsumo y promover la generación de ingresos de las familias beneficiarias.

El contratista deberá garantizar:

- ✓ Disponibilidad y entrega oportuna de los elementos requeridos.
- ✓ Calidad e idoneidad de los insumos y equipos suministrados.
- ✓ Atención inmediata de requerimientos realizados por la supervisión.
- ✓ Reposición de elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas.
- ✓ Cumplimiento de las condiciones técnicas, administrativas y financieras pactadas.

Las cantidades específicas de los elementos serán definidas conforme a los requerimientos efectuados por la entidad durante el plazo de ejecución del contrato y hasta agotar el presupuesto oficial disponible.

2.2 LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia

2.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (2) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.

Durante dicho término, el contratista deberá efectuar el suministro de los insumos y equipos requeridos por el Municipio de Ciudad Bolívar, conforme a las necesidades del servicio y a los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.



2.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas para el suministro de los bienes requeridos por el Municipio de Ciudad Bolívar:

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Imagen informativa
1	Bebedero para pollitas ponedoras	Bebedero con capacidad entre cinco (5) y ocho (8) litros, elaborado en material plástico resistente, de fácil lavado, limpieza y desinfección, apto para sistemas avícolas de postura.	
2	Comedero para pollitas ponedoras	Comedero con capacidad hasta de siete (7) kilogramos, fabricado en material plástico resistente, de fácil lavado y limpieza, adecuado para alimentación de pollitas ponedoras.	
3	Concentrado para pollitas ponedoras – Bulto x 40 kg	Concentrado tipo PREINICIADOR (fase levante), empackado en bultos de cuarenta (40) kilogramos. Debe contener balance nutricional con niveles adecuados de proteínas, aminoácidos, energía, vitaminas y minerales requeridos para la etapa de crecimiento y desarrollo de pollitas ponedoras.	

Las imágenes, fotografías, ilustraciones o referencias gráficas que eventualmente se incorporen dentro del proceso contractual tienen carácter meramente ilustrativo e informativo, por lo tanto, no constituyen obligación de suministro de una marca específica ni limitan la participación de oferentes.

En consecuencia, los proponentes podrán ofertar bienes de cualquier marca comercial, siempre que cumplan integralmente con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad y funcionalidad exigidas por el Municipio de Ciudad Bolívar.

Condiciones técnicas del concentrado



El alimento concentrado deberá cumplir como mínimo con las siguientes condiciones:

- 3 Formulación balanceada para etapa preiniciadora o de levante.
- 4 Contener fuentes de proteína, energía y suplementos minerales y vitamínicos.
- 5 Incluir vitaminas del complejo B y minerales esenciales para el adecuado desarrollo de las aves.
- 6 Presentarse en empaque original, debidamente sellado y rotulado.
- 7 Contar con fecha de elaboración y vencimiento vigente al momento de la entrega.
- 8 Mantener condiciones adecuadas de almacenamiento y transporte.
- 9 El concentrado deberá cumplir con la normatividad vigente aplicable en Colombia, especialmente la regulada por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA y las disposiciones expedidas por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, garantizando la inocuidad, calidad nutricional y seguridad alimentaria de las especies beneficiadas.

Condiciones de entrega

El contratista deberá garantizar:

- 10 Transporte, cargue, descargue y entrega de los insumos y equipos.
- 11 Entrega en el sitio indicado por el supervisor de la Unidad Agroambiental del Municipio.
- 12 Suministro de bienes nuevos y en óptimas condiciones de calidad y funcionamiento.
- 13 Reposición inmediata de elementos defectuosos o que no cumplan las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
- 14 Las entregas se efectuarán de manera parcial o total, conforme a las necesidades del servicio y los requerimientos realizados por la supervisión del contrato.

2.6 REQUISITOS HABILITANTES

2.6.1 IDONEIDAD

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, individualmente o bajo figuras asociativas permitidas por la ley, que tengan capacidad jurídica para contratar y cuyo objeto social o actividad económica esté relacionado con el objeto del presente proceso contractual.

El proponente deberá acreditar idoneidad para ejecutar el objeto contractual mediante:

- ✓ Registro mercantil vigente expedido por la Cámara de Comercio, cuando aplique.
- ✓ Actividad económica relacionada con la comercialización o suministro de insumos agropecuarios, alimentos para animales, equipos agrícolas, productos pecuarios o actividades afines.
- ✓ Registro Único Tributario – RUT actualizado.
- ✓ Capacidad legal para contratar con entidades estatales.
- ✓ No encontrarse incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés previstas en la Constitución y la ley.

2.6.2 EXPERIENCIA



2.6.2.1 EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar experiencia general relacionada con la ejecución de contratos de suministro, comercialización o venta de bienes similares al objeto del presente proceso contractual.

Para tal efecto, deberá aportar máximo dos (2) certificados de contratos ejecutados y terminados, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto guarde relación con:

- ✓ Suministro de insumos agrícolas y pecuarios
- ✓ Comercialización de alimento para animales.
- ✓ Suministro de equipos o elementos agrícolas o pecuarios.

2.6.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de contratos relacionados directamente con el suministro de insumos, alimentos concentrados, equipos o elementos destinados al sector agropecuario o pecuario.

La experiencia específica se acreditará con mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto incluya alguna de las siguientes actividades:

- ✓ Suministro de concentrado o alimento para aves.
- ✓ Suministro de insumos agropecuarios.
- ✓ Suministro de herramientas o equipos para proyectos agrícolas o pecuarios.

El valor acreditado en la experiencia específica deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso.

La entidad verificará que la experiencia aportada permita evidenciar la capacidad técnica y operativa del proponente para ejecutar adecuadamente el objeto contractual.

2.6.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno o algunos de los documentos señalados en la sección 2.6.5. de la invitación:

El Proponente debe acreditar esta experiencia con las certificaciones expedidas por la entidad contratante del contrato con el cual se pretende cumplir con lo exigido como experiencia o con la copia del contrato y el acta de liquidación del contrato.

En caso de ser soportada la experiencia, con certificaciones deberán ser expedidas por las entidades públicas o privadas con las que ha celebrado y ejecutado los contratos, estar firmadas por la persona autorizada, con los datos a través de los cuales se puede verificar la veracidad de su contenido y como mínimo, con la siguiente información:

- ✓ Nombre o razón social del contratante
- ✓ Nombre o razón social del contratista
- ✓ Número del contrato y objeto



- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución, para la fecha de apertura del presente proceso
- ✓ Valor del contrato (valor del contrato principal más adiciones).
- ✓ Calificación de la calidad y cumplimiento del contrato.
- ✓ Descripción y alcance del Proyecto
- ✓ Nombre y firma de quien expide la certificación
- ✓ Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal

EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación, la información aportada por el proponente, y a fin de corroborar la misma, solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificaciones, copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos, etc.

El proponente no podrá estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con la Ley 80 de 1993

EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR, podrá verificar la veracidad y autenticidad de las certificaciones presentadas a través de los mecanismos que considere pertinentes

Los contratos que se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia

2.6.4 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00
ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.454,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	828.116,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00
ENERO 1 DE 2026 A DIC. 31 DE 2026	1.750.905,00

2.6.5 DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con



el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

- A. Acta de liquidación.
- B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
- C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
- D. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

2.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

2.7.1 OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

El contratista deberá cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato, las siguientes obligaciones específicas:

1. Cumplir a cabalidad con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas por el Municipio de Ciudad Bolívar para la ejecución del objeto contractual.
2. Suministrar los insumos y equipos a pedido y conforme a las necesidades de la entidad territorial, de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato durante el plazo de ejecución contractual y hasta agotar el presupuesto oficial disponible
3. Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, de buena calidad y cumplan con las condiciones técnicas exigidas por la entidad.
4. Facilitar la labor de supervisión, atendiendo de manera oportuna las observaciones, solicitudes y requerimientos formulados por el supervisor del contrato.
5. Comunicar oportunamente al supervisor cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución contractual y proponer los ajustes necesarios para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato.
6. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, acreditando encontrarse al día durante toda la ejecución contractual.
7. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés prevista en la Constitución Política y la ley.
8. Reportar la información relacionada con la ejecución contractual que sea requerida por el Municipio o por el supervisor, así como presentar los informes que le sean solicitados durante el desarrollo del contrato.
9. Entregar los insumos y equipos en el Municipio de Ciudad Bolívar, en el lugar que sea indicado por el supervisor de la Unidad Agroambiental.
10. Garantizar el transporte, cargue, descargue y entrega de los elementos objeto del suministro, sin costo adicional para la entidad.
11. Cumplir con las normas vigentes aplicables a la comercialización y entrega de concentrados o alimentos para animales, especialmente las relacionadas con calidad, inocuidad, almacenamiento y rotulado.
12. Reemplazar de manera inmediata los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la entidad.
13. Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato.



14. Cumplir las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.

2.7.2 OBLIGACIONES GENERALES

Además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y de las establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes, el contratista se obliga a:

1. Ejecutar el contrato con calidad, oportunidad, eficiencia, idoneidad y responsabilidad, dando cumplimiento integral al objeto contractual y a las obligaciones pactadas.
2. Actuar con autonomía técnica, administrativa y operativa, bajo su exclusiva responsabilidad, sin que exista subordinación jurídica ni vínculo laboral alguno con el Municipio de Ciudad Bolívar.
3. Cumplir durante toda la ejecución contractual con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, impuestos, tasas, contribuciones y demás obligaciones legales a que haya lugar, conforme a la naturaleza jurídica del contratista.
4. Acreditar, cuando sea requerido por la entidad, el pago oportuno de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, conforme a la normatividad vigente.
5. Informar de manera inmediata, oportuna y por escrito al supervisor del contrato cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del contrato o generar riesgos para la entidad.
6. Atender oportunamente los requerimientos, observaciones, recomendaciones e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.
7. Obrar con lealtad, buena fe, transparencia, economía, responsabilidad y colaboración con la entidad estatal durante todas las etapas contractuales.
8. Suscribir oportunamente el contrato y demás documentos requeridos a través de la plataforma SECOP II, dentro de los términos establecidos por la entidad.
9. Constituir, mantener vigentes y actualizar las garantías exigidas por la entidad, cuando haya lugar, así como cargarlas oportunamente en la plataforma SECOP II.
10. Expedir factura electrónica o documento equivalente para efectos del pago, conforme a las disposiciones tributarias vigentes.
11. Responder por los daños, perjuicios o afectaciones que se ocasionen a la entidad o a terceros con ocasión de la ejecución contractual, cuando sean imputables al contratista.
12. Abstenerse de incurrir en prácticas de corrupción, soborno, fraude, conflicto de interés o cualquier actuación contraria a los principios de la contratación estatal, informando inmediatamente a la entidad cualquier hecho irregular del que tenga conocimiento.
13. Informar oportunamente a la entidad sobre la necesidad de adiciones, modificaciones, suspensiones, cesiones, prórrogas o cualquier ajuste contractual que se requiera para garantizar la correcta ejecución del contrato.
14. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias relacionadas con seguridad y salud en el trabajo, gestión ambiental y manejo adecuado de residuos, cuando a ello haya lugar.
15. Guardar reserva y confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución contractual y que tenga carácter reservado conforme a la ley.
16. Permitir y facilitar las labores de supervisión, seguimiento, verificación y control adelantadas por la entidad, suministrando la información y documentación que sea requerida.
17. Cumplir con todas las normas técnicas, sanitarias, comerciales y ambientales aplicables



al suministro de alimentos concentrados e insumos agropecuarios.

18. Garantizar que los bienes suministrados se encuentren en óptimas condiciones de calidad, empaque, almacenamiento y transporte.
19. Suscribir el acta de inicio, actas parciales, informes, acta de terminación y acta de liquidación del contrato, cuando haya lugar, dentro de los términos establecidos por la entidad y la normatividad vigente.
20. Mantener durante toda la ejecución contractual las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y de experiencia que dieron lugar a la celebración del contrato.
21. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas que sean necesarias para garantizar la correcta y adecuada ejecución del objeto contractual.

2.7.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Ciudad Bolívar se obliga a:

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) y el Registro Presupuestal (RP), garantizando el respaldo presupuestal necesario para la ejecución del contrato.
2. Adelantar el proceso contractual conforme a los principios y procedimientos establecidos en la normatividad vigente en materia de contratación estatal.
3. Aprobar, cuando a ello haya lugar, las garantías constituidas por el contratista, verificando el cumplimiento de las condiciones y amparos exigidos por la entidad.
4. Designar un supervisor del contrato, quien será responsable del seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual.
5. Impartir, a través del supervisor, las instrucciones, lineamientos y recomendaciones necesarias para la correcta ejecución del contrato.
6. Suministrar oportunamente al contratista la información y el apoyo institucional requeridos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
7. Formular los requerimientos de suministro conforme a las necesidades de la entidad territorial y de acuerdo con la disponibilidad presupuestal.
8. Recibir, a través del supervisor, los bienes objeto del contrato, verificando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones pactadas, dejando constancia del recibo a satisfacción.
9. Exigir al contratista el cumplimiento de las condiciones técnicas, jurídicas, financieras y administrativas establecidas en el contrato.
10. Efectuar el pago al contratista, previo cumplimiento del objeto contractual, presentación de la documentación requerida, recibo a satisfacción por parte del supervisor y verificación de los requisitos legales y tributarios aplicables.
11. Aplicar las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar conforme a la normatividad vigente.
12. Verificar, cuando aplique, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales como requisito previo para efectuar pagos.
13. Estudiar y decidir las solicitudes de modificación, adición, suspensión, cesión o prórroga contractual, conforme a la normativa vigente y a las necesidades del servicio.
14. Garantizar el ejercicio de la supervisión y control del contrato conforme a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva.
15. Adelantar las actuaciones administrativas necesarias en caso de incumplimiento contractual, conforme a la ley y a las cláusulas pactadas.



16. Suscribir las actas de inicio, suspensión, reinicio, terminación y liquidación del contrato, cuando haya lugar, dentro de los términos legales y contractuales.
17. Conservar y custodiar los documentos que integran el expediente contractual conforme a las normas de archivo y gestión documental aplicables.
18. Cumplir las demás obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y aquellas necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

3 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La modalidad de selección del contratista se establece dentro del PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con los artículos 2.2.1.2.1.5.1., y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, que establece que las entidades pueden contratar bajo esta modalidad la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante independientemente de su objeto establecida en el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007

4 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1 VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presente contrato tendrá un valor de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$9.957.543), equivalente a aproximadamente 5,69 SMMLV para la vigencia 2026, los cuales están soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal no. 00243 de abril del 2026 por valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L (\$10.000.000)

El valor incluye todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución contractual, tales como transporte, cargue, descargue, entrega, impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para el cumplimiento del objeto contractual.

4.1.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del presente proceso contractual, el Municipio de Ciudad Bolívar realizó un análisis de mercado mediante la solicitud y verificación de cotizaciones a proveedores del sector agropecuario, con el fin de establecer precios acordes con las condiciones comerciales del mercado y garantizar el principio de economía en la contratación estatal.

Como resultado del estudio de mercado, se obtuvieron cotizaciones de establecimientos y proveedores dedicados a la comercialización de insumos agropecuarios y elementos para sistemas avícolas, tomando como referencia los siguientes bienes:

- ✓ Bebederos para pollitas ponedoras.
- ✓ Comederos para pollitas ponedoras.
- ✓ Concentrado preiniciador para pollitas ponedoras en bulto por 40 kilogramos.

Dentro de las cotizaciones analizadas se evidenciaron los siguientes valores:

PRESUPUESTO FORTALECIMIENTO AVICULTURA



ITEM	CANTIDAD	COTIZACIÓN 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3	PROMEDIO	VALOR TOTAL
COMEDERO PARA POLLITAS INICIACIÓN 7 KILOS	55	\$ 15.500	\$ 15.000	\$ 19.401	\$ 16.634	\$914.852
BEBEDERO PARA POLLITAS 5 LITROS	55	\$ 14.300	\$ 16.100	\$ 17.565	\$ 15.988	\$ 879.358
CONCENTRADO PARA POLLITAS INICIACIÓN BULTO POR 40 KILOS	79	\$ 102.000	\$ 102.500	\$ 105.500	\$ 103.333	\$8.163.333
VALOR TOTAL		\$ 131.800	\$ 133.600	\$ 142.466	\$ 131.800	\$9.957.543

Con fundamento en el análisis de mercado realizado, los valores comerciales vigentes y las necesidades de la entidad, se estableció como presupuesto oficial del proceso la suma de **NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/L (\$9.957.543)**, valor que incluye impuestos, tasas, contribuciones, estampillas, transporte, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.

El valor estimado resulta razonable, proporcional y acorde con las condiciones del mercado para este tipo de suministros, permitiendo garantizar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el fortalecimiento agropecuario y la seguridad alimentaria del municipio.

4.1.2 IMPUESTOS, TASAS Y/O CONTRIBUCIONES

En virtud de las reglamentaciones contenidas en el Estatuto Tributario Municipal y otras disposiciones del orden Nacional y local, se relaciona a continuación la información referente a los elementos y tarifas para el cálculo de impuestos y contribuciones que rigen para la vigencia y que se deben practicar a las órdenes de pago expedidas por la secretaria de Hacienda en la adquisición de bienes y/o servicios. En todo caso la presente es meramente informativa, por tanto, el hecho de que se omita uno cualquiera deberá sufragarlo el contratista así no se detalle en la siguiente relación:

PREPARACIÓN PROPUESTA	Según oferente
PÓLIZAS	Según corredor
IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, ESTAMPILLAS	
ESTAMPILLA PRO-ANDULTO MAYOR	4%
ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL	1%
ESTAMPILLA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN	2,5%



ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO (RETEICA)	De acuerdo al Estatuto Tributario del municipio de Ciudad Bolívar en relación con el cobro de impuesto de industria y comercio”
Rete fuente	
Rete IVA	

El contratista deberá tener en cuenta que la utilidad del contrato va gravada con IVA. La retención de ley como son la retención en la fuente y retención de IVA se efectuará de acuerdo a la información de cada contratista teniendo en cuenta si son declarantes o no declarantes, grandes contribuyentes, agentes retenedores entre otros, según la información contenida en el RUT.

4.2 FORMA Y REQUISITOS DEL PAGO

El Municipio de Ciudad Bolívar pagará al contratista el valor del contrato MEDIANTE PAGOS PARCIALES, de acuerdo con los suministros efectivamente entregados, recibidos a satisfacción y aprobados por el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la entidad y los requerimientos realizados durante la ejecución contractual.

El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación completa de la documentación requerida en la plataforma SECOP II, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato.

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

- Factura electrónica de venta o documento equivalente, que cumpla con los requisitos del Estatuto Tributario, indicando el número del contrato, objeto y dependencia.
- Acreditación del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando a ello haya lugar, conforme a la normatividad vigente.
- Acta de recibo parcial, suscrita por el supervisor del contrato, donde conste la entrega de los bienes conforme a las especificaciones técnicas exigidas.
- Los demás documentos que la entidad requiera para efectos del trámite del pago.

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria registrada por el contratista.

El contratista asumirá todos los costos asociados a la adquisición, legalización y puesta en funcionamiento del vehículo, incluyendo matrícula y demás gastos necesarios, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes a que haya lugar.

En todo caso, el pago estará sujeto al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y al derecho de turno, conforme a la normatividad vigente.

4.3 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión del



presente contrato será ejercida por la Jefe de la Unidad Agroambiental del Municipio de Ciudad Bolívar, o por quien haga sus veces o sea designado por la entidad.

El supervisor será responsable de realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero y jurídico de la ejecución contractual, verificando el cumplimiento del objeto contratado, las especificaciones técnicas, las obligaciones pactadas y las condiciones de calidad de los bienes suministrados.

Así mismo, tendrá a su cargo las funciones establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, incluyendo, entre otras:

- ✓ Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- ✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento y recibo a satisfacción.
- ✓ Realizar requerimientos al contratista cuando haya lugar.
- ✓ Informar oportunamente a la entidad sobre posibles incumplimientos.
- ✓ Autorizar los pagos conforme al cumplimiento contractual.
- ✓ Suscribir las actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.

Para el presente proceso no se requiere interventoría externa, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

4.4 ORIGEN DE LOS RECURSOS

El presente contrato estará soportado presupuestalmente con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Ciudad Bolívar, conforme al siguiente detalle:

CDP No.	Fecha	Rubro Presupuestal	Fuente de Financiación	Valor CDP	Valor a tomar
00243	20/04/2026	2.3.2.02.02.009	Inversión	\$10.000.000	\$9.957.543

Los recursos destinados para la ejecución del presente proceso provienen del presupuesto general del Municipio correspondiente a la vigencia fiscal 2026 y se encuentran amparados conforme a la disponibilidad presupuestal expedida para tal fin.

5 CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según lo establecido en el artículo 30 de la ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 (...)

ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA. Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así: 5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil
- c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con



- el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a Mipymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO. La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003

Oferta más favorable: De conformidad con el artículo 94 de la ley 1474 de 2011; y en especial por lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, para el presente proceso de selección se tendrá como único factor el MENOR PRECIO OFERTADO a través del Sistema de Precios Unitarios. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso

Para la evaluación económica de las propuestas, la entidad podrá realizar las correcciones aritméticas a las que haya lugar, entendiendo por esto la corrección de una operación matemática por error de cálculo numérico en que se incurre al elaborar la propuesta económica. Lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 019 de 2012. Adicionalmente la Entidad, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen pertinentes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, así mismo, el valor total corregido no podrá exceder el valor total del presupuesto oficial. Una vez verificadas las propuestas y realizadas las correcciones aritméticas, El MUNICIPIO procederá a determinar cuál de ellas presenta el menor precio antes de IVA, para proceder a la verificación de los requisitos habilitantes del proponente

6 ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la entidad efectuó el análisis de riesgos previsibles que pueden afectar la ejecución del contrato, identificando aquellas circunstancias que podrían incidir en el cumplimiento del objeto contractual.

Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato de suministro, los principales riesgos identificados corresponden a riesgos operacionales, de ejecución y cumplimiento, los cuales se describen a continuación:

Riesgo Identificado	Descripción	Asignación del Riesgo	Medidas de Mitigación
Incumplimiento del contratista	Posible incumplimiento parcial o total de las obligaciones contractuales por parte del contratista.	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y aplicación de garantías cuando haya lugar.



Retraso en la entrega de los bienes	Demora en la entrega de los insumos y equipos requeridos por la entidad.	Contratista	Requerimientos por parte de la supervisión, cronograma de entregas y aplicación de medidas contractuales.
Entrega de bienes defectuosos o de baja calidad	Suministro de elementos que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas.	Contratista	Verificación técnica por parte del supervisor y obligación de reposición inmediata de los bienes.
Incremento de precios durante la ejecución	Variación en los costos comerciales de los bienes objeto del suministro.	Contratista	El contratista deberá mantener los precios ofertados durante la ejecución contractual.
Riesgos de transporte y entrega	Daños, pérdida o deterioro de los bienes durante el transporte y entrega.	Contratista	El contratista asumirá el transporte, cargue, descargue y entrega segura de los elementos.
Falta de disponibilidad presupuestal	Eventual insuficiencia de recursos para atender obligaciones contractuales.	Entidad	Expedición previa de CDP y RP que garanticen el respaldo presupuestal del contrato.

Los riesgos asociados al incumplimiento de las obligaciones contractuales deberán ser asumidos principalmente por el contratista, quien tendrá la obligación de ejecutar el contrato conforme a las condiciones pactadas.

Con el fin de prevenir posibles incumplimientos y garantizar la adecuada ejecución contractual, la entidad podrá aplicar los mecanismos previstos en la normativa vigente, tales como requerimientos formales, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y demás medidas contractuales y legales a que haya lugar.

Así mismo, cuando resulte procedente, podrán exigirse mecanismos de cobertura del riesgo conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, con el propósito de mitigar los impactos derivados de una eventual materialización de los riesgos identificados.

7 MECANISMOS DE COBERTURA O PÓLIZAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad estatal, en los procesos de mínima cuantía, podrá abstenerse de exigir garantías cuando, efectuado el análisis correspondiente, se determine que la naturaleza del contrato y los riesgos asociados a su ejecución no hacen necesaria su constitución.

En el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde al “SUMINISTRO DE INSUMOS Y EQUIPOS PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR, ANTIOQUIA”, la entidad considera jurídicamente viable y técnicamente razonable no exigir garantías, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias:



1. El contrato corresponde a un proceso de mínima cuantía, cuyo presupuesto asciende a la suma de \$9.957.543, cuantía reducida frente a los costos que implicaría la constitución de garantías para el contratista.
2. La forma de pago establecida por la entidad se realizará contra entrega efectiva de los bienes suministrados y previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, circunstancia que disminuye considerablemente el riesgo para la administración.
3. El objeto contractual consiste en el suministro de bienes de común utilización y fácil verificación técnica, lo que permite a la entidad comprobar de manera inmediata el cumplimiento de las especificaciones técnicas y rechazar aquellos elementos que no cumplan con las condiciones exigidas.
4. Las entregas estarán sujetas a supervisión permanente por parte de la Unidad Agroambiental del Municipio de Ciudad Bolívar, quien verificará calidad, cantidades, oportunidad y condiciones de entrega de los bienes suministrados.
5. El riesgo asociado al incumplimiento contractual se considera bajo, teniendo en cuenta la naturaleza del suministro, el corto plazo de ejecución y la modalidad de pago adoptada por la entidad.
6. En caso de presentarse incumplimientos, la entidad cuenta con mecanismos legales y contractuales suficientes para exigir el cumplimiento de las obligaciones pactadas, tales como requerimientos, imposición de multas, declaratoria de incumplimiento y demás actuaciones previstas en la normativa de contratación estatal.
7. La no exigencia de garantías favorece la pluralidad de oferentes y la participación de pequeños proveedores locales, en aplicación de los principios de economía, transparencia y selección objetiva.

En consecuencia, y con fundamento en el análisis de riesgos efectuado, la entidad determina que no se hace necesaria la exigencia de mecanismos de cobertura o pólizas de garantía para la presente contratación, sin perjuicio de la responsabilidad contractual, civil, fiscal y disciplinaria a que haya lugar por parte del contratista en caso de incumplimiento de sus obligaciones.

8 FIRMAS

SECRETARIO (A) DE DESPACHO

NOMBRE. MARIANA SANCHEZ ORTIZ

CARGO: Jefe de la Unidad Agroambiental

FIRMA:

Elaboró	Mariana Sánchez Ortiz	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque	Aprobó	Mariana Sánchez Ortiz
	Jefe de la Unidad Agroambiental		Abogado - Contratista		Jefe de la Unidad Agroambiental